

Revista Mexicana de Investigación Educativa

ISSN: 1405-6666

revista@comie.org.mx

Consejo Mexicano de Investigación Educativa,  
A.C.

México

#### SOBRE LA DICTAMINACIÓN

Revista Mexicana de Investigación Educativa, vol. 16, núm. 48, enero-marzo, 2011, pp. 15-16

Consejo Mexicano de Investigación Educativa, A.C.

Distrito Federal, México

Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=14015561002>

- ▶ Cómo citar el artículo
- ▶ Número completo
- ▶ Más información del artículo
- ▶ Página de la revista en redalyc.org

---

## **SOBRE LA DICTAMINACIÓN**

La *Revista Mexicana de Investigación Educativa* hace suya la definición de dictaminador (par académico) que sostiene el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación de Colombia (Colciencias), misma que pedimos tomen en cuenta todos los involucrados en el proceso de arbitraje:

El cumplir con el papel de evaluador de la actividad en ciencia y tecnología, implica capacidades y competencias adicionales a las que exige la dedicación como investigador en la producción de conocimiento, obviamente inscritas todas éstas, dentro de la cultura de la ciencia y la tecnología. Un par evaluador además de ser un investigador activo en permanente trabajo investigativo, conoce y está actualizado en los hechos científicos, en los avances teóricos y metodológicos de su campo de trabajo, en los tipos de problemas, en las formas y modos de comunicación de sus desarrollos y debe estar en disposición de hacer uso de una dimensión ética que le permita valorar, reconocer, argumentar razonablemente, confrontar al otro y aceptar su crítica. En este sentido el papel de evaluador hace referencia a un perfil individual que incluye las siguientes características:

- Conocimiento actualizado del campo y de su estado del arte y competencia en el manejo de las metodologías y del desarrollo epistemológico y disciplinario de los temas que ofrece evaluar.
- Capacidad de argumentación entendida ésta como una justificación clara de las ideas y conceptos expresados y conocimiento de los principios básicos de la comunicación científica entre pares.
- Responsabilidad con el compromiso y cumplimiento en la prestación de este servicio y en el análisis de sus implicaciones éticas, ambientales, sociales y culturales.

- 
- Confidencialidad en el manejo de la información puesta a su alcance.
  - Imparcialidad frente a cuestiones ideológicas, escuelas de pensamiento, corrientes filosóficas, metodologías y enfoques, religión, raza, procedencia geográfica y, capacidad para evitar involucrarse en conflictos de interés y de respetar los avances ajenos.
  - Honestidad al abstenerse de hacer uso de la información a que accede para cualquier objetivo diferente de la evaluación [Colciencias, Subdirección de Programas de Desarrollo Científico y Tecnológico. Servicio de Información de Evaluadores Pares Reconocidos del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología (SNCyT)].